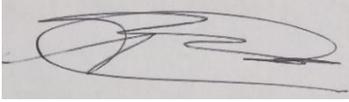


CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo constancia que el día 11 de febrero de 2019 fui nombrada como secretaria de este despacho y recibo el presente proceso en el estado en el que se encuentra con liquidación de crédito aprobada por el despacho. Seguidamente le informo señor juez que la parte actora allego memorial presentando el avalúo comercial del bien inmueble objeto de la Litis. A Despacho para proveer.



FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE CALDAS**  
Caldas, octubre cinco de dos mil veintiuno

Sustanciación	432
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Oscar Henel Ramirez Osorno
Demandado	Diego Perez Baena
Asunto	Traslado avalúo comercial
Radicado	051294089002-2015-00471-00

Vista la constancia que antecede y previo a fijar fecha para remate, se corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, del avalúo comercial aportado por la parte demandante, conforme lo preceptuado en el artículo 444, núm. 2° del C. G. del P. para lo que estime pertinente.

Se requiere a la parte demándate para que presente liquidación actualizada del crédito de conformidad con el Art. 446 del C. G. P.



JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO  
Juez

*Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia  
Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 86 y  
fijado en la Secretaria del Juzgado el día 06 de octubre de 2021 a  
las 8:00 a.m.*

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO  
Secretaria